

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Acordar suspensión parcial de concesión demanial, otorgada por acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo de 2011, sobre una parte del inmueble núm. 3 de la Plaza del Pumarejo, Casa Palacio.

ACUERDOS

PRIMERO: Acordar la suspensión parcial de la concesión demanial, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha 12 de mayo de 2011, sobre una parte del inmueble nº 3 de la Plaza del Pumarejo, Casa Palacio, a favor de la “Asociación Casa del Pumarejo” con número de registro 11661 y CIF 91654129G, en lo que afecta a la vivienda 1 (sita en la primera planta, al fondo del ala derecha entrando) – actual vivienda número 15-, cuya galería de acceso ha quedado clausurada con objeto de garantizar la seguridad de las personas mediante Resolución de 21 de septiembre de 2012, hasta tanto se informe por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo que se ha producido variación en el estado del edificio que posibilita el uso de dicha estancia, lo cual se notificará reglamentariamente.

SEGUNDO: Declarar el interés público que implica la clausura dispuesta con objeto de garantizar la seguridad de las personas por la Resolución de 21 de septiembre de 2012 sobre la galería de acceso a las viviendas 6, 7, 8, 9 y 10 de la planta primera y sobre la galería de acceso a las viviendas 13, 14, 15, 16 y 17 de la misma planta primera de Plaza del Pumarejo número 3, Casa Palacio, por la que se imposibilita el acceso a las viviendas a las que se dé entrada a través de las mismas, no procediendo resarcimiento de daño alguno.

TERCERO: Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo para la ejecución de estos acuerdos, resolviendo cuantas incidencias se produjeran y para formalizar cuantos documentos sean precisos.

CUARTA: Dar cuenta del presente acuerdo a la “Asociación Casa del Pumarejo”, a la Dirección Técnica de esta Gerencia y al Servicio de Proyectos y Obras.

3.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, para mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios mediante la realización de prácticas.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Convenio de colaboración entre el Área de Urbanismo y Medio Ambiente y la Universidad Pablo de Olavide a fin de que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios mediante la realización de prácticas.

4.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a través de la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del Proyecto GENES II.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del Proyecto GENES II, Generación de Negocios en Sevilla, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 161 de 14 de julio de 2005.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 182.500 euros con cargo a la aplicación 30101-24110-47000 del ejercicio presupuestario 2013, condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- Otorgar subvenciones a diversos titulares de licencias de auto-taxis, por la adquisición de mamparas de seguridad.

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar subvención a los titulares de licencia de Auto taxi con mamparas de seguridad instalada, que se relacionan por importe individual que se especifica, con cargo a la aplicación presupuestaria 40105-44103-77000 (subvención adquisición elementos seguridad en taxis), del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

LICENCIA	BENEFICIARIO	IMPORTE
34	D MIGUEL A. MANCILLA ZURITA	582,78 €
311	D. JAVIER MOSQUERO GARDUÑO	582,78 €
782	D. ISIDRO BELLIDO JURADO	582,78 €
1065	D. URBANO DOMINGUEZ GOMEZ	582,78 €
1094	D. ANDRES CASTRO VALVERDE	582,78 €
1274	D. JOSE CERPA SANCHEZ	582,78 €
1295	D. ANTONIO CINTA RUIZ	582,78 €
1480	D. DANIEL APARICIO CAVIEDES	582,78 €
2162	D. FRANCISCO MATEO GARCIA	582,78 €
2130	D. ANTONIO LOZANO VEGA	600,00 €
0651	D. RAFAEL RUIZ CERRATO	600,00 €
0657	D. PABLO GUILLEN SANS	600,00 €
1827	D. ANTONIO J. MARTINEZ GUERRERO	600,00 €
0239	D ^a M ^a ANGELES CORTES ALGARRADA	600,00 €
1834	D. RAFAEL CALLEJO SANCHEZ	600,00 €
0937	D. MANUEL M. CAMACHO DEL PINO	600,00 €
1098	D. VALENTIN CONDADO GARROTE	600,00 €
0186	D. FRANCISCO CANELA CARMONA	600,00 €
0977	D. JOSE ROBLEDO SANCHEZ	600,00 €
1928	D. JOSE RIVERO ALGABA	600,00 €
2227	D. JAVIER LOPEZ TORRE	600,00 €
	TOTAL IMPORTE SUBVENCION	12.445,02 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de los siguientes titulares por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

LICENCIA	BENEFICIARIO
595	D. JOSE JODAR LEON
664	D. JOSE A. DE ERASO DUARTE
767	D. SANTIAGO MEDINA JURADO
1010	D. MIGUEL CORTES ZAMORA
1033	D. JESUS F. ROMERO RODRIGUEZ
1048	D ^a CARMEN BELEN GARCIA TENA
1520	D. JOSE M ^a ROMERO CHICO
1575	D. JAVIER GOMEZ GOMEZ
1642	D. JOSE A. GOMEZ CEBALLOS
2053	D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ
1288	D. MIGUEL A. CINTADO CRUZ
1525	D. JERONIMO CRESPO RUIZ
0349	D. JOAQUIN ROMERO GARCIA

TERCERO.- Autorizar, disponer y ordenar el pago destinado a la concesión de subvenciones para la adquisición de mamparas de seguridad para vehículos auto taxis, por la cuantía de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOS CENTIMOS (12.445,02 €) con cargo a la partida 40105-44103-77000 presupuesto municipal del ejercicio 2012.

CUARTO.- En los supuestos en los que el beneficiario incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

6.- Acuerdos relativos a la Estación de autobuses Prado de San Sebastián.

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar los trámites oportunos para suprimir el servicio que actualmente se presta en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián y poner el citado inmueble a disposición de TUSSAM.

SEGUNDO. Instar a la Dirección General de Recursos Humanos para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la reasignación del personal adscrito a la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

TERCERO. Instar a la Dirección General de Administración Pública e Innovación para que, dentro de sus competencias, y a la mayor brevedad posible, lleve a cabo las actuaciones necesarias a fin de poner a disposición de TUSSAM el inmueble denominado Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián libre de cargas.

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, con C.I.F. X-XXXXXXX, para la ejecución del proyecto: “Estudiando nuestro medio ambiente urbano: Convivencia e integración en nuestro entorno escolar”, por un importe de 1.342,93.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: EE.PP. SAFA BLANCA PALOMA, con C.I.F. X-XXXXXXX, para la ejecución del proyecto: “¡Bienvenida, PAZ!”, por un importe de 1.873,04.- € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención

concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

CIF: XXXXXXXX

PERCEPTOR: GOTA DE LECHE

EXPEDIENTE: 4/2011

IMPORTE: 17.000€

CONCEPTO: “Programa de intervención sobre una población infantil vulnerable en el asentamiento chabolista “El Vacie”, Sevilla 2011”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD CESAL en relación a la convocatoria específica 2011 que tiene por objeto “conceder ayudas a ONGDs para la adquisición en España o en el extranjero de bienes muebles complementarios utilizables en proyectos de cooperación al desarrollo realizados o a realizar en el ejercicio 2011” por la cantidad de 44.061,19 euros, cifra resultante de la diferencia entre el importe de la subvención otorgada (44.098,19 euros) y 37,00 euros, correspondientes a gastos declarados como incorrectamente justificados.

SEGUNDO.- Abonar a la citada ONGD la cantidad de 44.061,19 euros importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida (44.098,19 euros) la cantidad no justificada correctamente (37,00 euros).

TERCERO.- Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 20 de agosto de 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Modificar acuerdo de 24 de mayo de 2007, relativo a la mutación demanial con la Universidad de Sevilla de una parcela sita en el entorno del Parque de M^a Luisa.

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 24 de mayo de 2007, relativo a la mutación demanial con la Universidad de Sevilla de una parcela de 2.319 m², sita en el entorno del Parque de María Luisa, entre el Cuartel de Eritaña y el Pabellón de Méjico de la EIA de 1929, en el sentido de que la finalidad sea la construcción del edificio que albergará la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla en vez de la Fundación Universitaria, manteniendo idéntico el resto de las condiciones.

SEGUNDO: La referencia a la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Patrimonio en el aparatado segundo del anterior acuerdo, deberá entenderse hecha en la actualidad a la titular del Área de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 1314 de 16 de noviembre de 2011, que refunde la nº 774 de 29 de junio de 2011, por la que se delega en los Titulares Delegados de Áreas, la atribución de suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales.

B.- Aprobar la inscripción del signo distintivo de la “Madeja” como Marca Gráfica en la Oficina Española de Patentes y Marcas, como símbolo de identificación de la Corporación Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción del signo distintivo de la “Madeja”:  como Marca Gráfica en la Oficina Española de Patentes y Marcas, como símbolo identificativo de la Corporación Municipal y de elemento integrante:

NO DO

SEGUNDO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para gestionar este Patrimonio Marcario.

C.- Acordar operaciones de agrupación y segregaciones, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de varias parcelas.

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con el art. 37.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, acordar las siguientes operaciones de agrupación y segregaciones para su inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes:

AGRUPACIÓN parcelas 14 y 16 del PERI-SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”						REGISTRO DE LA PROPIEDAD nº 8	CATASTRO
INVENTARIO					Finca nº	Superficie	Referencia
Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público							
Nº	Descripción	Superficie original	Segregaciones				
			m2	REG.P	INV EN.		
574	Parcela 14 del PERI-SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”	11.574 m2	4.594	51024		35.442 T. 1280 L. 782 f. 41	6696001 TG3369 N0001JB
362.A .14	Parcela 16 del PERI-SU-6 “Cabecera Sur del Tamarguillo”	11.040 m2	3.000 1.928 (2000)	51.032 49.477	576	36.446 T. 1280 L. 782 f. 49	
TOTAL		22.614 m2	9.522				13.092 m2 22.919 m2

SEGREGACIONES de la agrupación de 13.092 m2			
PARCELAS	Descripción	Superficie	Linderos
PARCELA 2. URBANA (D2).	Parcela situada en el término municipal de Sevilla, calificada como Deportivo D en el vigente Plan General,	5.389,00 m2	Norte en línea recta de 63,95 m, con resto de finca agrupada, calificada como Zona Verde, y que constituye la finca PARCELA 5. Sur en línea recta de 64,07 m, con finca calificada como Deportivo, y que constituye la finca PARCELA 3.

	sensiblemente trapezoidal		<u>Este</u> en línea recta de 84,21 m, con la calle Manuel Laffón. <u>Oeste</u> en línea recta de 84,16 m, con resto de finca agrupada, calificada como Zona Verde.
PARCELA 5. URBANA (ZV).	Parcela situada en el término municipal de Sevilla, calificada como Zona Verde en el vigente Plan General, constituye un polígono irregular	8.583,81 m2	<u>Norte</u> en línea quebrada total de 96,91 m, con la calle Alfonso Lasso de la Vega. <u>Sur</u> en línea recta de 78,11 m, con resto de finca agrupada, calificada como Zona Verde, y que constituye la finca URBANA 5. <u>Este</u> en tres tramos rectos de 19,14 m, 12,14 m, y 11,27 m, con la calle Manuel Laffón, un tramo recto de 72,09 m, con parcela calificada de TI-SI, un tramo recto de 84,16 m, con parcela calificada de Deportivo (D2), un tramo recto de 46,84 m, con parcela calificada de Deportivo (D1) y línea quebrada de 22,82 m y 7,39 m, con parcela calificada de Servicio de Interés Público y Social (SIPS). <u>Oeste</u> en línea quebrada de 12,93 m y 266,25 m, con ferrocarril Sevilla-Cádiz.
TOTAL		13.972,81 m2	

La diferencia entre 13.972,81 m2 (segregaciones) y 13.092 m2 (agrupación), de 880,81 m2, constituye un exceso de cabida que podrá inscribirse al ser inferior a la quinta parte de la cabida inscrita (art. 298.5º.D) del Reglamento Hipotecario).

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre la PARCELA 2. URBANA (D2) de una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5.389,00 m2), que se segrega y describe en el apartado anterior, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1º. Objeto y Finalidad

La utilización privativa de la parcela 5.389,00 m2 donde se ejecutarán la construcciones e instalaciones necesarias para destinarla a laboratorios y servicios de apoyo a la investigación, dependiente de la Universidad de Sevilla.

Los terrenos que pudieren resultar sobrantes del proyecto revertirán al Ayuntamiento de Sevilla.

2º. Concesionario

La Universidad de Sevilla

3º. Plazo

El plazo no podrá exceder de cincuenta años a contar desde la aprobación del otorgamiento de esta concesión, sin que se admitan prórrogas, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.

4º. Canon o tasa

No está sujeta a tasa o canon ya que la utilización privativa no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hacen irrelevante aquélla.

5º. Obligaciones y compromisos de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, en su calidad de concesionaria asume los siguientes compromisos y obligaciones, a contar desde la aprobación del otorgamiento de esta concesión:

- Presentar el Proyecto Básico en el plazo máximo de 12 meses.
- Poner en funcionamiento el centro en el plazo máximo de 5 años.
- Mantener el destino del inmueble durante la vigencia de la concesión. No obstante, podrá modificarse el destino siempre que se afecte a otro destino de la competencia de la Universidad.

Los referidos plazos podrán ser objeto de prórroga por el órgano competente para otorgar la concesión, previa solicitud de la Universidad, siempre que concurran causas no imputables a la misma.

6º. Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Sevilla

- Poner a disposición de la Universidad de Sevilla la parcela objeto de la concesión en el plazo máximo de un mes.
- Tramitar las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de ambos equipamientos con la mayor celeridad posible.

7º. Garantía

No se constituirá garantía definitiva dado el carácter de Administración Pública del concesionario.

8º. Deberes del concesionario

- La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y las obras e instalaciones que construyere.
- Considerar la reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

9º. Extinción y reversión

- La concesión se extinguirá por cualquiera de las causas recogidas en los artículos 100 Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 32 de la Ley

7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, previa la tramitación del correspondiente expediente.

- Cuando se extinga la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria a costa del concesionario, a menos que su mantenimiento se convenga entre el Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla, o que el Ayuntamiento así lo decida.

- En tal caso, las obras, construcciones e instalaciones revierten al Ayuntamiento, que las adquiere gratuitamente y libres de cargas y gravámenes.

- Existe la obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

10º. Revocación

- Podrá acordarse la revocación fundada en el incumplimiento de las condiciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación, o en la adopción por el Ayuntamiento de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, caso este último que comportará la indemnización de daños y perjuicios.

- No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando procedieren.

11º. Publicidad

En los carteles anunciadores de la obra y en cuanta publicidad se divulgue de la misma, deberá hacerse constar TERRENOS CEDIDOS GRATUITAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA POR EL PLAZO DE 50 AÑOS.

12º. Formalización

La concesión, así como las operaciones de agrupación y segregación, se formalizarán en documento administrativo en el plazo de 30 días desde su otorgamiento. Este documento será título suficiente para inscribirlas en el Registro de la Propiedad.

Será de cuenta de la Universidad de Sevilla la tramitación de las inscripciones registrales y el pago de los gastos correspondientes.

D.- Desadscribir del Área de Seguridad y Movilidad y de la Dirección General de Régimen Interior la nave del antiguo Centro Cívico de San Jerónimo y adscribirla provisionalmente al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

ACUERDO

PRIMERO: Desadscribir el bien que a continuación se indica del Área de Seguridad y Movilidad y de la Dirección General de Régimen Interior.

SEGUNDO: Adscribir, con carácter organizativo, el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Nave del antiguo centro cívico de San Jerónimo, inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla en el epígrafe 1.1 de Bienes de Dominio Público con el asiento nº 660 (provisionalmente nº 33.782 de GPA), calificada en el PGOU de SIPS-SP Sistema General (SG)
- Título: Adscripción provisional y con carácter organizativo al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
- Destino: Competencias propias del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

TERCERO.- Tomar conocimiento de las citadas desadscripción y adscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

E.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones, para la reparación de cubiertas y mejoras de seguridad en el C.E.I.P. Grupo España.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico, el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2013 un crédito por importe de 35.217'82 € (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

CUARTO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación, dada que, la necesidad inaplazable de acelerar la adjudicación por razones de interés público, habida cuenta de la premura de comenzar las actuaciones en los colegios.

QUINTO.- El contrato de Obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2012/0507C/1319

Objeto: Reparación de cubiertas y mejoras de seguridad en el C.E.I.P Grupo España

Cuantía del contrato: 53.095'06 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 11.149'96 €

Importe total: 64.245'02 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32102-63200/12.....29.027'20 €

20405-32102-63200/13.....35.217'82 €

Garantía definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación

Solvencia requerida: La requerida en los puntos 2A y 2B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 171.d TRLCSP

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones, para la contratación del suministro de 450 unidades de arneses de intervención , para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

ACUERDOS

PRIMERO: Desistir del procedimiento de licitación iniciado para el suministro de 450 unidades de arneses de intervención compuesto de arnés, descendedor, elemento de amarre y dispositivo de anclaje para la dotación individualizada del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares como asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2012/0800/0741.

Objeto: Suministro de 450 unidades de arneses de intervención compuesto de arnés, descendedor, elemento de amarre y dispositivo de anclaje para la dotación individualizada del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 194.915,25 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 40.932,20 €.

Importe total: 235.847,45. €

Aplicación presupuestaria del gasto: 40203.13502.62301.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses contados desde la adjudicación del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

QUINTO: Ordenar la publicación urgente del oportuno anuncio, con apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

G.- Resolver las discrepancias y aprobar pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias manifestadas por la Intervención en el expediente instruido para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de la señalización fija de la ciudad de Sevilla, procedimiento como a continuación se indica.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego prescripciones técnicas particulares del contrato de SERVICIOS y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, a través de la forma de contratación cuyas especificaciones se indican.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Importe
40101	13302	22709	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO	4.179.827,92 €

AÑO	Periodo	BASE	21% IVA	TOTAL IVA inc.	Media / Mes IVA inc.	nº meses incluidos
2013	23/01/2013 al 31/12/2013	1.436.164,67 €	301.594,58 €	1.737.759,25 €	168.714,49 €	10,3
2014	1/01/2014 al 31/12/2014	1.757.357,50 €	369.045,08 €	2.126.402,58 €	177.200,21 €	12,0
2015	1/01/2015 al 22/01/2015	260.881,07 €	54.785,03 €	315.666,10 €	185.685,94 €	1,7
TOTAL		3.454.403,24 €	725.424,68 €	4.179.827,92 €		24,0

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la finalización de la prórroga del contrato suscrito con la empresa adjudicataria de los servicios el próximo 22 de enero de 2013 y no habiéndose podido iniciar antes la tramitación del expediente por estar pendiente la propuesta de presupuesto de la Dirección General de Movilidad del año 2012 es por lo que se propone la tramitación URGENTE del mismo, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 708/2012

Objeto: Servicios de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija. (Vertical horizontal y balizamiento) necesaria para la ordenación viaria en el termino municipal de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 3.454.403,24 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 725.424,68 €

Importe Total: 4.179.827,92 €

Aplicación presupuestaria del gasto para el año 2013:

40101 13302 22709 MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN TRÁFICO

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

Clasificación /solvencia requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
0	2	D

Plazo de ejecución: 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

H.- Aprobar convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de determinadas licencias de taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria publica para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi que presten el servicio con taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida (EUROTAXIS) para el año 2012.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a subvención a las personas titulares de licencias de auto taxi a las que figure adscrito un vehiculo adaptado para el uso por personas con movilidad reducida (EUROTAXI), por cuantía máxima de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (91.500€), con cargo a la partida presupuestaria 40105-44103-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2012.

TERCERO.- Publicar la convocatoria publica en el Boletín Oficial de la Provincia.